

**IV. Administración de Justicia**  
**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****39659 ALMERÍA****Edicto**

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 770/2013, con NIG: 0401342m20130000815 por auto de 1 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones ADR 2005, S.L., con CIF B-04525077, con domicilio en calle Santa Fe, n.º1, 04720, Roquetas de Mar, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Gestión y Administración Jurídica de empresas S.L.P., con CIF B-04760310, representada por su socio profesional doña Aurelia Jiménez Godoy, con DNI 27.508.912-S, domicilio postal en calle Hermanos Machado, n.º 18, piso 1.º, puerta F, 04004 Almería, teléfono 950.27.40.00 y dirección electrónica jimenezgodoyabogada@hotmail.com en las que efectuar la comunicación de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 1 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140055897-1